



Ayuntamiento de Jerez
Economía

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR PARA
LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARBURANTE
PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ**



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto el suministro de carburantes en estaciones de servicio implantadas en el término municipal para los vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Jerez.

2. OBJETIVOS DEL CONTRATO

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato consisten en la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

Siendo los objetivos del presente contrato:

- 1) la consecución del mejor precio de compra de combustible
- 2) la mejora del control del gasto a través de facturación detallada e individualizada por vehículo/mes.

3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes de aquéllos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Todos los suministros de combustible de automoción deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece la normativa vigente nacional que traslade la normativa europea en esta materia. Asimismo, deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

En los puntos de distribución de combustible de la empresa adjudicataria, se deberá garantizar el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- ✓ Gasóleo
- ✓ Gasolina sin plomo 95º

4. TARJETAS DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

La empresa adjudicataria deberá expedir tarjeta individual de control de banda magnética o sistema similar, en la que constará el número de matrícula del vehículo del parque móvil municipal previamente indicado por el Ayuntamiento.

Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria y cuyo coste será a cargo de la misma.

En ningún caso se podrá suministrar carburante a vehículo distinto al indicado en la tarjeta, salvo autorización expresa del Ayuntamiento y no podrán ser utilizadas para pagos o fines distintos al repostaje de carburante.



El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y, en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

Asimismo, entregará tarjetas comodín (sin matrícula asociada) para la adquisición de combustible para maquinaria.

5. GESTION DEL SUMINISTRO Y FACTURACION

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento toda la información precisa que posibilite un control y seguimiento absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información, que se remitirá a la **Delegacion de Economía – Planificacion y Control de Gestión**, se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación correspondiente a cada una de las cuentas en que se detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, importe del suministro y descuento aplicado.

La empresa adjudicataria solo podrá suministrar combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta cuya identificación de matrícula coincida con el de la matrícula oficial del vehículo a repostar.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe total.
- Estación de servicio

El combustible será facturado mensualmente. Se emitirá una factura mensual por cada área municipal. En la factura se incluirá información individualizada por matrícula de vehículo, reflejando la estación de servicio, fecha de suministro, hora, litros y tipo de combustible, precio unitario, descuento, importe en euros, IVA, coste total.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

Las ofertas económicas de los licitadores no podrán exceder del presupuesto del contrato que asciende a **155.920 euros/año**, IVA incluido. Dado que el precio de los combustibles es variable a lo largo del tiempo, no es posible determinar un precio fijo para el suministro anual. El precio varía en función de cuatro variables:

- 1) la cotización internacional de crudos.
- 2) La cotización internacional de productos.
- 3) El margen de distribución y comercialización.



4) Los impuestos vigentes. Tan sólo el margen de distribución y comercialización es variable y sujeto a oferta.

El precio ofertado tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos aplicables que se devenguen por razón del contrato y en particular el IVA al tipo impositivo que le sea de aplicación en el momento del devengo.

7. MEJORAS

Como *mejoras* pueden incluirse, entre otras, descuentos o bonos para lavados de vehículos y lubricantes.

Se puntuarán aquellas otras mejoras que incorporen documentalmente las empresas ofertantes y que no se hayan recogido en ninguno de los puntos y/o apartados que conforman el este Pliego.

TIPO MÁXIMO

Según información extraída de los créditos iniciales del presupuesto municipal 2012, el **montante medio mensual** de consumo asciende a **12.933,33 Euros €**.